DIARIO MERCANTIL DIA DE CADIZ,

DEL JUEVES 19 DE ENERO DE 1826.

SAN CANUTO, REY Y MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de la Merced.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. y 59', y se oculta á las 5 h. y 1'.

Afecciones meteorologicas de antes de ayer.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	30, 1, 20.	56 05.	NNE.	Claro.
A las 12 del dia	30, 0, 70.	58 00.	E	Idem,
A las 6 de la tarde	30, 0, 50.	56 60.	Id.	Idem.

Mareas en esta bahia.

1.a Bajamar à las 3 h. 55' mad 2.a Bajamar á las 4 h. 38' tard. 1.a Altamar á las 10 h. 14' mañ. 2.a Altamar á las 10 h. 54' noch

ORDEN DE LA PLAZA.

El Exmo. Sr. Cupitan general de la Provincia en 30 de Diciembre proximo pasado me dice lo que sigue. El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 11 del actual me dice de Real orden lo que copio. Exmo. Sr. El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda en papel de 7 del corriente me dice lo siguiente. (Sigue la Real orden comunicada á la Direccion general de Rentas, mandando que no se tome razon de los Reales despachos militares, si no se presenta el papel sellado correspondiente, inserta en el diario del dia 31 del proximo pasado.) = T no obstante de que en 15 de Marzo de 1824 se circuló por este Ministerio el citado Real decreto de 16 de Febrero antérior, lo traslado á V. E. de orden de S. M. para que disponga su puntual cumplimiento. Lo que traslado á V. E. para el mismo fin , haciendolo saber á los individuos militares dependientes de su jurisdiccion. T lo digo ú V. S. para su inteligencia y que se sirva hacerlo saber en la orden de la Plaza. Dios guarde v. Cadiz 16 de Enero de 1826, — José Aymerich. Sr. Sargento mayor de la plaza.

En el Semi periódico fraucés intitulado el Correo de las Damas del 30 de Diciembre último, leemos el articulo siguiente.

En los bosques del Abruzo se acaba de enegatrar un muchacha salvage de 18 años de edad sumamente hermosa, y de una agilidad estraordinaria adquirida à consecuencia del sistema de vida que ha lievado por espacio de 15-años. Cuando los campesinos que la vieron por primera vez trataron de apoderarse de ella huyó cón la rapidez de un gamo, y para cogerla ha sido necesario valerse de estratagema. En efecto, ha biendo descubierto el parage en que se recogia, le tendiem unas redes en que se euredó ella misma. Entureciose al vene presa y costó mucho trabajo sugetarla, pero por fin se logo illevarla al hospicio de Pescara. Esta muchacha habla un idioma ininteligible y su voz se parece en algo al rugido de las ficras. Cuando la prendieron estaba desnuda y los primeros vestidos que le pusieron llamaron sobremamera su atencion, pen no tardó en rasgarlos con el mayor furor.

no tardó en rasgarlos con el mayor furor.

Muchas personas fueron á verla al hospicio y entre ellas una dama muy rica que por una señal que la muchacha te nia en un brazo conoció ser una hija suya que le robaron li años hace unos mendigos. En el dia se le cuida con un esme ro estraordinario, pero parece poco dispuesta a conformarse con los usos de la civilizacion. Un médico que la asiste es la única persona para quien tiene menos aversion.

Sigue la Circular inserta en el diario de ayer.

do de una Tesoreria de Distribucion pasen á la Tesoreria de Corte por medio de libranzas ó remesas, ó vice versa, ó cuamprovincia: pero no se considerará como traslacion de caudales, provincia de que es subalterna, ó vice versa, pues en último resultado estas forman una soia caja. 3.a Las libranzas de cuarda, Noveno, Escusado y demas ramos que remite el Director general del Real Tesoro á las Tesorerias de Distribucion, se deben considerar por estas como traslacion de cauda fector general del Real Tesoro á las Tesorerias de Distribucion, se deben considerar por estas como traslacion de cauda caja. Se deben considerar por estas como traslacion de cauda caja.

les, respecto á que el abono á los cramos ó corporaciones de que proced en queda hecho ya en la Tesoreria de Corte, donde deben tener entrada. 4-a Aunque en el modelo adjunto se suponen casos en que aparecen libranzas dadas por las Tesererias de Distribucion á cargo del director general del Real Tesoro, y de otras Tesorerias de distintas Provincias, se tendrà presente que el giro de estas libranzas no debe verificarse sino en los casos en que el citado Director autorice espresamente à los Intendentes para que den las disposiciones convenientes, á, efecto de que los Tesoreros libren las cantilla les que les prefijen, á los plazos y bajo las condiciones que mande el Director general del Real Tesoro. 5.a Tambien se supone un caso en que pueden ingresar fondos por préstamo particular ; pero debe observarse que solo pueden admitirle los Intendemes cuando no exijan los prestamistas ningun interes, y lo verifiquen solo por hacer un servicio á S. M., pues de otro modo no deberá admitirse sin espresa Real orden. 6 a Los estados, mensuales que segun esta circular deben remitirse á la Secretaria de Estado y del Despacho, se estenderán en papel de la misma marca ó tamaño que el modelo, á fin de que puedan encuadernarse juntos con los demas que remitan los Intendentes de otras provincias, se ma compagnol de stor de sugie

Lo comunico á V. de Real orden para un inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que le toque; y entre tanto me dará V. aviso del recibo de esta circular, y de la que se dirigió en 1º de este mes relativa a los haberes que mensualmente devenguen todas las clases dependientes del Estado, si al recibir esta no lo hubiere V. dado &c. Madrid 29 de

Diciembre de 1825.-Luis Lepez Ballesteros.

- and the state of the state of the state of Se continuará.)

De mandato judicial se subastan nuevamente por término de 8-dias para su remate en el mejor postor, dos casas situadas en esta ciudad, una en la calle del Baluarte, núm. 123, y otra en la de Garaicoechea, núm. 6 y 7, apreciadas la primera en 469.515½ rvn., y la segunda en 263.096½ rvn., con varios gravamenes que contra sí tienen. Quien quisiere hacer postura ó mejora, acuda á la hera del remate que se ha de celebrar el Sabado 21 del corriente á las doce del medio dia, en la audiencia del Sr. Juez de lo Civil de esta ciudad, calle del Veedor n. 52. Cadiz 14 de Enero de 1826.—Joaquin Rubio.

BARCOS DE VAPOR.

La corbeta Reina Amalia no ha verificado su salida ayer á

causa del tiempo, y cuando este lo permita será la señal de su salida una bandera que se largará en cada uno de los tres palos, bien sea á las 7 de la mañana, á las 12 del dia ó á las 3 de la tarde, y saldiá una hora despues.

Avisos.

La Real Junta de Fortificaciones de esta plaza, ha acordade que los accionistas del Fondo Vitalicio comprehendidos desde el núm. 1 al 12 ambos inclusive, se presenten en la Contaduría de dicho ramo a liquidar los réditos devengudos en los seis últimos meses del año de 1820, que les serán satisfechos acto continuo por la tesorería de la espresada Junta.

M M les officiers et employés de l'armée française qui de sireraient souscrire à L'album militaire de Mr. Berriat Sous-Intendant militaire, peuvent s'adresser à Mr. Tadieu officier d'administration à l'hópitul militaire de Cadix, qui est chargé de recueillir les souscriptions pour cet ouvrage. Il donnera connaissance

des conditions de la souscription.

Reglamento general para las escuelas de latinidad y los colegios de humanidades : un cuaderno en 4.º Se hallará en la libre-

ria de Hortal y Compañía, pluzuela de S. Agustin.

Sigue la nota de los géneros que se penden sobre barato en el almacen del patio de la casa núm. 41, cul e de S. Francisco,= Botones de marina á 12 rs. gruesa. Espaviladeras á 2 rs. Navajas de faltriquera à medio real. Cortaplumas à 2 rs. Regatones grandes para bastones á 2½ rs. Cabos para bordar á 2 rs. Cajas de pintura para dibujar á 2 rs. (Se continuará.)

En la calle de S. Francisco, num: 44, hay una alcoba amue-

blada para hombre solo, con asistencia ó sin ella.

Manuela del Vulle, de edad de 20 años y leche de seis meses, busca casa para criar; darán razon en el Puerto de Sanla Maria, calle Largu, num 49, almacen de refino.

Rosa Mansuelo, busca casa para criar: darán razon en la

éalle de la Concepcion núm. 89.

Tearro.=La compañía dramatica dará hoy la funcion siguiente. = El fiscal de su delito ó juez sordo y testigo ciego (comedia en 5 actos).=Las mollares de Sevilla.=Los maestros de la Raboso (tonadilla.).=Los bentorrillos de Pilerta de Tierra o Funfarron (sainete.)=A las $6\frac{1}{2}$.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, callo de la Veronica